

Resolución Nro. 0011-GG-EPMMOP-2021
Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "... Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";

Que, "las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables", conforme lo dispuesto en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de empresas Públicas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus posteriores reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

Que, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: " Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)" ;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 dispone que: "*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...*";

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 12 de junio de 2020, designa al Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, como Gerente General de la EPMMOP, conforme consta de la Acción de Personal No. 0019-LDYR;

Que, el Arq. Rafael Carrasco, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-0061-2021-OF, remite el POA 2021 a las Secretarías de Planificación y Movilidad el cual en su parte pertinente menciona: *"Como es de su conocimiento, el 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en la que el cuerpo colegiado conoció el siguiente orden del día: 1. Conocimiento y aprobación de la reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2020. 2. Conocimiento y aprobación del plan operativo anual para el ejercicio económico del año 2021. 3. Conocimiento y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del año 2021. En la referida sesión, el Directorio procedió a aprobar los tres puntos referidos anteriormente. El acta correspondiente, a la fecha está en revisión, por lo que una vez que sea suscrita, se remitirá para su conocimiento, conforme lo previsto en el artículo 16 del Directorio de la EPMMOP."*

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 en su primer inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incluyen los siguientes procesos:

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE 1
SERVICIO	TRANSPORTES DE PERSONAL	1	UNIDAD	\$ 834,000.00	\$
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET AÑO 2019 DE PROPIEDAD DE LA EPMMOP QUE MANTIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	\$ 15,200.00	\$
BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIA PESADA	1	UNIDAD	\$ 72,095.58	\$
BIEN	ADQUISICION DE PIEDRA PARA VARIOS PROYECTOS EN PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	UNIDAD	\$ 12,345.06	\$
BIEN	ADQUISICION DE FUNDAS DE BASURA Y ESCOBAS PARA LIMPIEZA EN AREAS DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES	1	UNIDAD	\$ 10,145.39	\$
BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SEMAFORIZADO	1	UNIDAD	\$ 999,008.09	\$
SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA EL PLAN DE REPAVIMENTACION VIAL QUE REALIZA LA EPMMOP POR ADMINISTRACION DIRECTA EN TODO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	UNIDAD	\$ 300,000.00	\$
obras	PROGRAMA III REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA ZONAL QUITUMBE, ELOY ALFARO Y MANUELA SAENZ	1	UNIDAD	\$2,139,900.00	\$
obras	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ELEVADO SOBRE LA PROLONGACION DE LA AV. SIMON BOLIVAR, ABSCISA 5 100 CIUDAD BICENTENARIO	1	UNIDAD	\$ 316,050.00	\$
obras	PASEO PEATONAL AV. MICHELENA Y PLAZA ATAHUALPA	1	UNIDAD	\$3,053,267.69	\$
obras	PROGRAMA IV PAVIMENTACION - REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 1	1	UNIDAD	\$2,499,000.00	\$
obras	PROGRAMA IV PAVIMENTACION - REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4	1	UNIDAD	\$2,082,150.00	\$
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE ARCGIS	1	UNIDAD	\$ 35,326.94	\$
SERVICIO	SERVICIO DE AUTOMATIZACION PARA EL COBRO DEL USO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA AVIA, PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO -SERT EN EL DMQ, INCLUYE SISTEMA, EQUIPOS Y MATERIAL PUBLICITARIO	1	UNIDAD	\$1,751,000.00	\$
obras	PUENTE ELEVADO SOBRE LA PROLONGACION DE LA AV. SIMON BOLIVAR ABS 0- 680 SECTOR URBANIZACION SAN FRANCISCO	1	UNIDAD	\$ 231,375.72	\$

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE
OBRAS	CONSTRUCCION DE LA INTERCONEXION MIRANDA TRAMO AV SIMON BOLIVAR BARRIO RUMILOMA KM 0.000. KM 7.873	1	UNIDAD	\$6,407,100.00	5
SERVICIO	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LOS PARQUES DEL DMQ.	1	UNIDAD	\$3,816,015.07	5
BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES ZONALES-BARRIALES-METROPOLITANOS DEL DMQ.	1	UNIDAD	\$4,687,500.00	5
CONSULTORIA	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO INTEGRADOR VIAL PARQUE BICENTENARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	UNIDAD	\$ 446,428.57	5
SERVICIO	CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA EN APOYO A LAS OPERACIONES DE LA EPMMOP	1	UNIDAD	\$4,438,379.66	5
SERVICIO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA OFICINAS EPMMOP	1	UNIDAD	\$ 357,142.86	5
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA QUE NO PUEDEN SER REALIZADOS EN LOS TALLERES DE LA EPMMOP	1	UNIDAD	\$ 690,000.00	5
BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 20,000.00	5
BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION	1	UNIDAD	\$169,991.80	5

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución PAC Inicial 2021, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de enero de 2021.

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP

Revisado por:	Msc. Jose Andrés López J.	
Elaborado por:	Ing. Juan Camilo Martínez	
Elaborado por:	Abg. Marisol Peñafiel	